1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN: Adición y Modificación**

Por medio del presente se solicita realizar la Adición del Contrato, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), así como las modificaciones en las obligaciones especificas del Contratista, razón por la cual se modifica la cláusula segunda denominada Obligaciones Especificas del Contrato y la cláusula cuarta denominada valor del contrato y forma de pago.

Solicitud		Detalle
Adición		$10.000.000
Prórroga		NO APLICA
Modificación		Se modifica la cláusula segunda denominada Alcance del Objeto

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**ACFB-CPS-048- 2022**
Contratista	**FUNDACION EMPRENDA Y VIVA**
Fecha de suscripción	07 de diciembre de 2022
Objeto	*DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA REALIZACION DE TALLERES A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA DE ARTE TERAPIA PARA LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA*
Fecha de inicio	09 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	23 de diciembre de 2022
Valor Inicial del contrato	$59.883.400
Plazo inicial	15 días
Prórrogas	NO APLICA
Suspensiones	NO APLICA
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	***CARLOS ALBERTO GARCIA GRACIA***
Cargo	*Alto Consejero para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca*
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO (x)**
	PROYECTO:	**BPIN2021004250537**
	RUBRO:	**N/A**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**$10.000.000**
	VALOR CDP:	**$70.000.000**
	No. y FECHA CDP:	*7100031912 del 21 de noviembre del 2022*
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	**$69.883.400**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**N/A**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las manualidades, en términos generales, son trabajos efectuados con las manos, con ayuda de herramientas. Generalmente se denomina así a aquellas labores en las que se busca una realización personal, una creatividad casera o bien como entretenimiento para combatir el tedio o el aburrimiento y aprovechar el tiempo libre. A través de la historia la mujer ha jugado un papel importante en la construcción de memoria de la sociedad. Las mujeres son un motor para la organización de la comunidad, pueden crear condiciones para un proceso de empoderamiento en la sociedad, independiente del estado.

Es así, actualmente el contrato se encuentra en ejecución cumpliendo con el objeto acordado, por lo anterior en mi calidad de Supervisor del Contrato manifiesto que se requiere adicionar el valor de DIEZ MILLONES ($10.000.000) DE PESOS M/CTE al contrato número ACFB-CMC-048-2022, en atención a que se requiere brindar a las Mujeres una práctica de iniciación de bordado, dicho programa permitirá que las mujeres logren desarrollar habilidades en las diferentes técnicas de bordado como las siguientes puntadas: pespunto, atrás, tallo, al pasado, cadeneta, relleno liso, nudo francés, margarita, rococó, follaje cuatro hebras, Split dos hebras y espina de pescado que se dictarán en el programa, técnicas de manualidades que no estaban contempladas pero que han sido de requerimiento de las mujeres que hacen parte de esta capacitación y taller como arte terapia. Esta actividad requiere de los siguientes elementos:

ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***IVA TOTAL***	***VALOR TOTAL+ IVA***
TAMBOR PARA BORDADO	*Tambor plástico # 8 de 20cm x 25x 10 cm*	*200*	$ 9.000	$ 342.000	$ 1.800.000
TELA LIENCILLO	*Liencillo de 30 x30 cm .*	*400*	$ 15.000	$ 1.140.000	$ 6.000.000
MARCACION DEL LIENCILLO	*Marcada a mano la tela liencillo con las doce puntadas*	*400*	$ 5.000	$ 380.000	$ 2.000.000
Copias de Puntadas	*Impresión de guías de puntadas*	*400*	$ 500	$ 38.000	$ 200.000
TOTAL ADICIÓN					**$ 10.000.000**

En mi calidad de supervisor y una vez verificada la disponibilidad presupuestal se puede establecer que existe los recursos amparados dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031912 del 21 de noviembre del 2022.

3.2 Justificación jurídica:

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 al tenor menciona “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración

Que de conformidad con la justificación técnica, no existe ningún impedimento para realizar la adición y modificación al contrato **ACFB-CMC-048- 2022,** igualmente la entidad cuenta con el soporte presupuestal para realizar la presente adición del contrato, la cual hace parte de la presente justificación de adición de contrato.

Se requiere que la adición y modificación sea suscrita y tramitada mediante la Plataforma Secop II, en donde se debe anexar la justificación y todos los documentos soporte**.**

3.3 Justificación financiera:

Que la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad que soporta presupuestalmente la presente adición del contrato, mediante el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031912 del 21 de noviembre del 2022.*

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:
Se deberá anexar y publicar en SECOP II los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Clausulado de la modificación
2. Justificación de la Adición suscrita por el Supervisor
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031912 del 21 de noviembre del 2022.*

SUPERVISOR,

CARLOS ALBERTO GARCIA GRACIA
Alto Consejero para la Felicidad y el Bienestar de Cundinamarca

Revisó: ***RICARGO GARAY MENDEZ - Contratista***
Proyectó: ***INURBE ASESORIAS S.A.S -****Contratista*